



Cláusulas suelo: no hay negociación si el consumidor no pudo influir en el contenido de cláusula (ATJUE 3 de marzo de 2021)

Tras el planteamiento de una nueva cuestión prejudicial por parte de la Audiencia Provincial de Zaragoza, el Tribunal Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha declarado en su [Auto de 3 de marzo de 2021](#) que, no hay negociación individual en la novación de los contratos hipotecarios con cláusulas suelo rebajadas y renuncia a acciones futuras, si el consumidor **no pudo influir** en el contenido de la nueva cláusula.

Además, advierte el Alto Tribunal Europeo que en tal circunstancia no se cumplen las exigencias de transparencia de la Directiva 93/13 si el consumidor no está en condiciones de comprender todas las **consecuencias jurídicas y económicas** determinantes que para él se derivan de la celebración de ese contrato de novación.

Litigio principal

La pareja de consumidores celebró con Ibercaja un contrato de préstamo hipotecario, el cual contenía una cláusula relativa al tipo de interés mínimo aplicable a dicho préstamo (**cláusula suelo**).

A raíz de la [STS 241/2013, de 9 de mayo](#), que declaraba la nulidad de las cláusulas suelo incluidas en los contratos de préstam ...